

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

22235 *Anuncio de subasta en expediente de venta extrajudicial en ejecución de hipoteca, de la Notaría de doña Marta Peña Tallada.*

Doña Marta Peña Tallada, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en Motilla del Palancar hago saber:

Que en mi Notaría sita en Motilla del Palancar (Cuenca) en la calle Escultor José Navarro, número 14-bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Vivienda unifamiliar número cuatro adosada, en dúplex, sita en Casasimarro, en la calle Pintor Rosales, sin número. De dos plantas. Tiene una superficie de solar de ciento ochenta y cuatro metros, con quince decímetros cuadrados.

En la planta baja, que tiene una superficie construida de noventa y ocho metros, con setenta decímetros cuadrados, se ubican un pequeño jardín y la entrada, escalera, salón-comedor, distribuidor, despensa, cocina, cuarto de aseo, un porche con lavadero, un patio descubierto no edificado, con una superficie de cuarenta y seis metros, con treinta y cinco decímetros cuadrados, y un garaje, el cual tiene su acceso por la parcela destinada a zona común que tiene fachada a la Avenida de la Mancha.

En la planta alta, que tiene una superficie construida de sesenta y ocho metros, con treinta decímetros cuadrados, se ubican distribuidor y escalera, tres dormitorios y cuarto de baño.

La edificación ocupa en suelo una superficie de noventa y ocho metros, con setenta decímetros cuadrados. La superficie construida, entre ambas plantas, es de ciento sesenta y siete metros cuadrados.

Linda: derecha entrando, José Fernández Aroca; izquierda, vivienda número tres; fondo, la finca especial número uno, destinada a paso común; frente, calle Pintor Rosales.

Le corresponde como anexo, una cuarta parte indivisa de la finca especial número uno, destinada a zona de paso común.

Esta finca goza de una vinculación "ob rem", sobre la finca registral 5.131, al folio 43 del tomo 1.208, libro 34 de Casasimarro, inscripción primera, correspondiendo a esta finca una cuarta parte indivisa de la 5.131.

Cuota de participación: veinte con cero ocho por ciento.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar, al tomo 1.208, libro 34 de Casasimarro, folio 52, finca 5.135, inscripción tercera.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta el día veintiocho de julio de dos mil once a las once horas, siendo el tipo base el de ciento noventa y ocho mil sesenta y nueve con cuarenta y uno (198.069,41 euros); de no haber postor o si

resultare fallida, la segunda subasta, el treinta de agosto de dos mil once, a las once horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta, el día veintinueve de septiembre de dos mil once, a las diez horas sin sujeción a tipo. Y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día trece de octubre de dos mil once, a las once horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de diez a catorce horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante ingreso en cuenta corriente número 3064 0040 58 2185337926 de la Caja Rural de Cuenca oficina sita en la calle Vicente Vega, 15, en Motilla del Palancar. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Motilla del Palancar, 21 de junio de 2011.- Notario.

ID: A110053272-1